



La Universidad de cara al mundo

Esta es una oficina de puertas abiertas que espera su participación, sus ideas, sus sugerencias y que está creada para entregarle información acerca de los convenios, becas y eventos académicos internacionales

Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



Venga a nuestra Universidad y viva el ambiente del siglo XXI. Trabajamos con una visión prospectiva con el propósito de construir una sociedad comprometida, solidaria y equitativa

Año 6 - N°. 5 - Julio de 2012 Tel. 57-8- 7422174/75/76 Ext. 1880 - Edificio Administrativo - E-mail: relinter@uptc.edu.co Todos somos Universidad



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Acuerdo de cooperación educativa entre UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid) autorizada según Ley 1/2006 de 14 de junio para impartir Títulos Oficiales, y, Instituto Eurotechnology Empresas, España (Escuela Internacional de Negocios) con Títulos Profesionales Privados, propios de las Business School, de especial reconocimiento en el mundo de los negocios, legalizados por el Convenio Internacional de La Haya, en adelante EUROTECH, representando a ambas instituciones D. J. Antonio Paleo Pedre y D. Gabriel Raña Noya y por convenio de UDIMA - EUROTECH con la siguiente:

VISIÓN

EUROTECH y UDIMA al hacerlo conjuntamente, dan mayores facilidades en precio y admisiones y, porque los Titulados saldrán con mayores conocimientos y polivalencia representando un mayor prestigio tanto para los Alumnos como para UDIMA y EUROTECH.

Y

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un ente universitario autónomo, público, de carácter nacional, con personería jurídica, régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, con sede y domicilio principal en Tunja y seccionales en Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. Así mismo tiene programas en Yopal, Garagoa, Puerto Boyacá y Soatá.

La Universidad, sustentada en el pensamiento pedagógico y tecnológico y en razón de su carácter público y nacional, tiene como misión la transformación y desarrollo de la sociedad colombiana, mediante la formación integral del ser humano, en la que los valores éticos, los valores de la cultura y las bondades de la ciencia y la técnica, sean los pilares de su proyección histórica y el objeto de la construcción del conocimiento.

Que su representante legal el Doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, elegido mediante Acuerdo N° 075 del 11 de noviembre de 2010, quien en su calidad de Rector y en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 120 de 1993 y el Estatuto General de la "UPTC" se le concede poder para concertar y firmar convenios.

Que la UPTC domiciliada en Colombia, Departamento de Boyacá, Municipio de Tunja para efectos de cumplimiento de este convenio, establece como dirección el Edificio Administrativo de la UPTC, quinto piso, Oficina de la Rectoría, conmutador (58) 7422175/76 extensión 2300, 2310. Ciudadela Universitaria, Avenida Central del Norte - Tunja; E – mail: rectoria@uptc.edu.co, Pagina Web: www.uptc.edu.co

CONSIDERANDO:

Que las tres instituciones manifiestan su intención de colaborar para fortalecer vínculos y realizar actividades conjuntas de cooperación, especialmente en el área de la educación, bajo las siguientes condiciones:

UDIMA imparte y otorga un **Título Oficial**, de cada Maestría seleccionada, por El Ministerio de Educación y Ciencia Español y en nombre de S.M. Juan Carlos I, Rey de España.

Dicha titulación **es convalidable** en Colombia de acuerdo a la normativa colombiana.

EUROTECH, imparte y otorga un **Título Profesional Privado** de acuerdo a la normativa de las Escuelas de Negocios Internacionales legalizado por el Convenio de La Haya.

Dicha titulación **no es convalidable** oficialmente ya que se adapta a la demanda del mercado y no a la normativa oficial. Señalar que ello es de especial relevancia para el mundo de los negocios.

Que de acuerdo a la VISIÓN expuesta se imparte la DOBLE TITULACIÓN (dos títulos independiente) siendo indivisibles con objetivo de mayor profesionalismo y polivalencia, así como por la demanda Internacional de este tipo de estudios.

EUROTECH en nombre propio y en alianza con UDIMA es la responsable de gestionar contrataciones y de cobrar las cantidades acordadas.

UDIMA y EUROTECH impartirán una Maestría cada una (total dos) a personal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a elegir por cada postulante con precio y metodología de enseñanza – servicios de acuerdo a contrato de enseñanza que se realiza a cada Postulante. Diferencia que UDIMA Y EUROTECH reconoce a los méritos de la Universidad Pedagógica y tecnológica de TUNJA por apoyo social en Colombia y a los agradecimientos de UDIMA y EUROTECH a su amplio colectivo e Instituciones en dicho País.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente convenio de mutua colaboración entre Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y EUROTECH ESPAÑA, tiene el fin de brindarles a los funcionarios de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y familiares directos de los mismos que posean Título Profesional, la posibilidad de continuar su formación con estudios de alto nivel, con carácter internacional adquiriendo así valor y conocimiento integral, potenciando notablemente al profesional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de las becas los funcionarios y familiares directos de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que puedan acreditar méritos (académicos o profesionales) que justifiquen la concesión de la misma.

CLÁUSULA TERCERA.- REQUISITOS: Poseer título profesional, Hoja de vida actualizada.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES: se obligan a: **a)** Suministrar oportunamente toda la información necesaria para la adecuada ejecución del presente Convenio. **b)** Desarrollar actividades encaminadas a la promoción de los estudios ofrecidos, empleando las herramientas de divulgación disponibles para tal efecto (Pagina web, revistas corporativas, material impreso etc.).

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: El término de duración de este Convenio será de CINCO (5) AÑOS contado a partir de la suscripción del mismo. **PARÁGRAFO I.-** No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por

terminado en forma unilateral y anticipada, mediante aviso escrito entregado personalmente o dirigido por correo a la dirección de la otra parte, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación deseada, sin lugar a reconocimiento, pago de prestación o indemnización alguna; situación esta que en manera alguna afectará o desmejorará los servicios adquiridos en virtud de los convenios suscritos. **PARÁGRAFO II.-** Vencido el termino inicialmente pactado, este Convenio se entenderá prorrogado automáticamente y por períodos iguales a cinco (5 AÑOS), salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo, con una antelación de treinta (30) días a la fecha de terminación inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICACIÓN Y DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria de Becas Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – **EUROTECH ESPAÑA**, tendrá vigencia desde el día de su publicación en los medios oficiales de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Su permanencia será inicialmente de treinta (30) días y se repetirá cada tres (03) meses en periodos anuales resultando en 3 Convocatorias por año. Al final de cada Convocatoria, EUROTECH ESPAÑA y Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se reunirán para determinar las personas a las que se otorgan las Becas. Dicha decisión se comunicará en los siete (07) días siguientes a la finalización de la citada Convocatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria podrá ser suspendida o cancelada por cualquiera de las partes (Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia o EUROTECH ESPAÑA) a su sola discreción, a través de una comunicación escrita con al menos quince (15) días de anticipación. En cualquier caso, la suspensión o cancelación no tendrá efecto retroactivo, por lo que se deberá gestionar las solicitudes de beca que se hayan presentado hasta el momento de la suspensión o cancelación.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos u obligaciones derivados del presente Convenio sin la previa y expresa autorización escrita de la otra. Toda modificación a los términos de este Convenio, para que surta sus efectos legales, deberá constar en documento escrito firmado por las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: Toda información comercial, técnica y financiera intercambiada durante el desarrollo del presente Convenio deberá permanecer confidencial para las partes durante la vigencia del convenio y después de su terminación. Las partes deben procurar la observancia de las restricciones mencionadas por parte de sus empleados y directores, y deben tomar todas las medidas razonables para minimizar el riesgo de revelación de dicha información, asegurando que sólo aquellos empleados y directores cuyos deberes requieran poseer alguna de esa información, tengan acceso y por lo tanto, ellos deberán ser instruidos a cerca del trato de la misma como confidencial.

CLÁUSULA DECIMA.- AUTONOMÍA: Las partes realizarán sus actividades de manera autónoma e independiente y utilizarán en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación jurídica alguna entre las partes, sus colaboradores y dependientes. En consecuencia las partes declaran que el presente Convenio es de naturaleza comercial y que no existe ningún vínculo laboral entre ellos, sus colaboradores o el personal que contraten y, por tanto los pagos que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal, serán asumidos exclusivamente por cada una de las partes respecto a sus empleados, funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o desacuerdos que se presenten en el desarrollo del presente convenio, serán tratadas en reunión extraordinaria, dónde estarán presentes los representantes de ambas instituciones.

CLÁUSULA DECIMA.- SEGUNDA NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación o notificación relacionada con la ejecución del presente Convenio será recibida por **LAS INSTITUCIONES** en Paseo Marítimo 21, 15679 El Temple, La Coruña, España, Tel: 34-981-638252, E-mail: colombia1@i-e.es, por EUROTECH y por UPTC TUNJA, Avenida Central del Norte Tunja, Boyacá Colombia, Teléfono 0987436218, E-mail: relinter@uptc.edu.co. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir comunicaciones o notificaciones, así lo hará saber a la otra parte mediante aviso escrito entregado personalmente o dirigido por correo certificado a la dirección registrada por la otra parte.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- UTILIZACION DE LOGOTIPOS CORPORATIVOS

Tanto EUROTECH ESPAÑA como Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia podrán divulgar dicho Convenio y utilizar sus logotipos.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio terminará por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio, que afecte de manera grave la ejecución del mismo. 3) La liquidación obligatoria, insolvencia o terminación de actividades de alguna de las partes.

Las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente convenio y en muestra de asentimiento, lo suscriben en la ciudad de Bogotá D. C., a los _____ del mes de _____ de 2012.

Por EUROTECH ESPAÑA - UDIMA,

Por: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

GABRIEL RAÑA NOYA
C. E. No. 339573

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
C. C. No. 6.770.318 de Tunja